



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo III

VIERNES 23 AGOSTO 1935

Núm. 235.—Página 1573

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

- Ordenes concediendo el reingreso en el servicio activo a los Cabos que fueron del Arma de Aviación militar Camilo Otero Bermúdez y Juan Burgos Jiménez.—Página 1574.
- Otra disponiendo que el Auxiliar de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Joaquín Sánchez Hernández cese en su actual situación de "Al servicio de otros Ministerios" (Arma de Aviación militar) y quede a disposición del Ministerio de la Guerra para ulterior destino.—Página 1574.
- Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Ingeniero Geógrafo D. Román Gautier Atienza.—Página 1574.
- Otra ascendiendo a 9.000 pesetas anuales de sueldo a D. Enrique Gullón Senespleda, Astrónomo titular del Observatorio Astronómico de Madrid.—Página 1575.
- Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a D. Benito González Royuela, Oficial tercero del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística.—Página 1575.
- Otra ídem la comisión del servicio que se indica a D. Pío Fernández Mulero, Camandante de Ingenieros, Piloto y Observador de Aeroplano, Jefe del Aeródromo de Cuatro Vientos.—Página 1575.
- Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso promovido por D. Emilio García Loggorri y García contra la Orden de esta Presidencia de 9 de Julio de 1932.—Página 1575.

### Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo permiso para el extranjero al Carabinero Eduardo Ortuño Muñoz.—Página 1575.

### Ministerio de la Gobernación.

- Orden concediendo el premio de efectividad que se indica a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la relación que se publica.—Páginas 1575 y 1576.
- Otra resolviendo la instancia que se indica del Teniente de Infantería D. Toribio Gutiérrez Gabriel, solicitando mejora de puesto en la escala de Aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia civil.—Página 1576.
- Otra ídem id. del Teniente de Infantería D. Jesús Gutiérrez Carpio solicitando se le considere como examinado para ingreso en el Instituto de la Guardia civil.—Páginas 1576 y 1577.
- Otra ídem id. del Teniente de Infantería D. Francisco López-Cepero Ovelar solicitando mejora de puesto en la escala de Aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia civil.—Página 1577.
- Otra rectificando en la forma que se indica, por lo que se refiere al Teniente D. Juan Hidalgo Cortés, la relación inserta a continuación de la Orden de 12 del mes actual (GACETA número 228) por la que se concedía el retiro a varios Oficiales de la Guardia civil.—Página 1577.
- Otra disponiendo continúe en la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Córdoba, el Capitán de la Guardia civil D. Francisco Rodríguez de Austria.—Página 1577.
- Otra confirmando los destinos que se indican en la relación que se publica a los Subtenientes de la Guardia civil comprendidos en la misma.—Página 1577.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña María Burrieza Pla contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que le denegó verificar las pruebas que preceptúa el Decreto de 14 de Enero de 1933. — Páginas 1577 y 1578.
- Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1578 y 1579.

### Ministerio de Obras públicas.

- Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1930. Páginas 1579 y 1580.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

- Orden disponiendo se constituya una Comisión, integrada por los señores que se mencionan, para que en el plazo de un mes procedan a elevar a este Ministerio las conclusiones que estimen convenientes respecto a la aplicación en España de la XIX Conferencia Internacional de Trabajo celebrada en Ginebra en Junio último, sobre el paro forzoso de los jóvenes.—Página 1580.
- Otra relativa al personal facultativo afecto a los Servicios de Lucha contra el Tracoma.—Página 1580.
- Otra confirmando a D. Carlos Gil y Gil en el cargo de Jefe de Sección

del Instituto Nacional del Cáncer. —Página 1580.  
 Otra disponiendo se entienda rectificada en la forma que se indica en la Orden de 22 de Mayo de 1935 (GACETA del 27 del mismo mes) relativa a vinculación de una casa barata.—Páginas 1580 y 1581.  
 Otra disponiendo que D. César Sebastián González y D. Isidoro Minguez Delgado se trasladen a Berlín, como representantes de la Dirección general de Sanidad, para asistir al Congreso Internacional de la Población, que se celebrará del 26 del mes actual al 1.º de Septiembre próximo.—Página 1581.  
 Otras resolviendo expedientes de aprobación de terrenos y calificación de condicional, incoados por la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias".—Páginas 1581 y 1582.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden abriendo una información para que se exponga ante la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria lo que se considere conveniente respecto a la modificación de alguno o algunos puntos del Decreto de 13 de Octubre de 1934 (GACETA del 16) que regula la exportación de agrios.—Página 1582.  
 Otra accediendo a la permuta de sus destinos solicitada por los Auxiliares D. Jerónimo Nieto Redondo y D. Manuel Arquet Dieste.—Página 1582.  
 Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento a doña Celia Sánchez Tarifa, Auxiliar de este Ministerio.—Página 1582.  
 Otra disponiendo que en los itinerarios

de la línea Canarias-Norte de España se sustituya el puerto de Santander en el itinerario número 1 por el de Gijón, y éste por el de Santander en el itinerario número 2.—Páginas 1582 y 1583.  
 Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Benigno Carvallo Pacheco, Portero de la Delegación marítima de La Coruña.—Página 1583.  
 Otra idem id. id. a doña Isabel Cappa Castrovido, Auxiliar de Oficinas de la Subsecretaría de la Marina civil.—Página 1583.  
 Otra estableciendo servicio permanente en la Vigía de Avilés y ordenando se cubran por concurso las vacantes que se originen.—Página 1583.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden imponiendo la multa de 250 pesetas a la entidad Radio Club Tarrasa, emisora EAJ-25.—Página 1583.  
 Otras concediendo licencia y prórrogas de licencia por enfermedad a los funcionarios del Cuerpo técnico de Correos que se mencionan.—Páginas 1583 y 1584.

### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Política.—Anunciando haber sido denunciado el Convenio general de Navegación aérea, firmado entre España y Bélgica el 27 de Febrero de 1932.—Página 1584.  
 Disposición acerca de la adhesión de Lituania al Protocolo de firma relativo al Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, ultimado en Ginebra el 16 de Di-

ciembre de 1929 (Disposición facultativa del artículo 36 del Estatuto).—Página 1584.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia civil.—Concediendo el ingreso en el Instituto de la Guardia civil a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1584.

Dirección general de Seguridad.—Edicto relativo a la imposición de una multa de 250 pesetas a D. Juan de Dios Bachiller Armario.—Página 1587.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Confirmando a D. Antonio Barrueco Campo en el cargo de Oficial de Secretaría del Patronato local de Formación Profesional y Escuela Elemental de Trabajo de Villanueva y Geltrú.—Página 1587.

Instituto del Libro Español.—Rectificación al anuncio del concurso para proveer una plaza de Delegado y dos de Subdelegados de este Instituto en Méjico, publicado en la GACETA de 18 del mes actual.—Página 1587.

OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—Conservación y Reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1587.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina civil.—Anunciando hallarse vacantes los destinos de Subdelegados en las Subdelegaciones de Corcubión y Estepona.—Página 1588.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo que fué del Armá de Aviación Camilo Otero Bermúdez, en súplica de reingreso en el servicio activo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo que solicita, disfrutando en el empleo de Cabo la antigüedad de esta disposición y efectos administrativos a partir de 1.º de Septiembre próximo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 17 de Agosto de 1935.

P. D.,  
 GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo que fué del Arma de Aviación Juan Burgos Giménez, en súplica de reingreso en el servicio activo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo que solicita, disfrutando en el empleo de Cabo la antigüedad de esta disposición y efectos administrativos a partir de 1.º de Septiembre próximo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 17 de Agosto de 1935.

P. D.,  
 GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha resuelto que el Auxiliar de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Joaquín Sánchez Hernando cese en su actual situación de "Al servicio de otros Ministerios" (Arma de Aviación Militar), quedando a disposición del Ministerio de la Guerra para ulterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos, Madrid, 17 de Agosto de 1935.

P. D.,  
 GUILLERMO MORENO

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, por pase a la situación de supernumerario del que la desempeñaba, D. Ignacio Fort y Morales de los Ríos,

Esta Presidencia, en virtud de lo que dispone el artículo 31 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Ingeniero de la expresada clase D. Ramón Gautier Atienza, que hace el número uno de los supernumerarios que se hallan en expectativa de reingreso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
 ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Astrónomo titular del Observatorio Astronómico de Madrid, D. Enrique Gullón Senespleda, en solicitud de que se le aumente en 1.000 pesetas su haber anual de 8.000, por haber cumplido en 3 del actual mes de Agosto el primer trienio de servicio reglamentario,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo que dispone el artículo 11 del Reglamento del Observatorio Astronómico de Madrid, aprobado por Decreto de 27 de Febrero de 1934, ha tenido a bien disponer que el referido D. Enrique Gullón Senespleda sea ascendido a 9.000 pesetas anuales, con la categoría administrativa de Jefe de Negociado de primera clase dentro de la técnica de Astrónomo titular, y con la antigüedad de 3 del presente mes; satisfaciéndose este nuevo sueldo con cargo a la sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 14, concepto 10, del Presupuesto vigente, en el que hay cantidad suficiente consignada para este ascenso reglamentario.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Oficial tercero del Cuerpo administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, con destino en Madrid, en el Servicio de Máquinas clasificadoras, D. Benito González Royuela, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia de 12 de Diciembre de 1924,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder al Sr. González Royuela un mes de licencia por causa de enfermedad, con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud, computándose su uso a partir del día 16 del actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
ENRIQUE GASTARDI

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comandante de Ingenieros, piloto y observador de aeroplano, Jefe del Aeródromo de Cuatro Vientos, D. Pío Fernández Mulero, solicitando se le conceda una comisión del servicio de quince días de duración para Doubronik (Yugoeslavia), sin derecho a dietas ni viáticos, con el fin de asistir, como Presidente que es de la Federación Aeronáutica Española, al Congreso de la Federación Aeronáutica Internacional que se celebrará del 1.º al 15 del próximo mes de Septiembre en la citada población,

Esta Presidencia, teniendo en cuenta el fin propuesto y los informes favorables de la Jefatura de Aviación Militar y de la Dirección general de Aeronáutica, ha resuelto conceder a dicho Jefe la comisión que solicita, por el plazo indicado, sin derecho a dietas ni viáticos y quedando obligado a redactar, al término de la misma, la correspondiente Memoria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
GUILLERMO MORENO

Señores Ministros de Estado y de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.244, seguido ante la Sala tercera del Tribunal Supremo por D. Emilio García Loygorri y García, como demandante, y la Administración, representada ésta por el Fiscal, contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de Julio de 1932, sobre cesantía del recurrente en el cargo de Subgobernador de la Guinea continental, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de Junio último, cuyo fallo dice así:

“Fallamos que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, por razón de la materia primera, artículo cuarto, de la ley, para conocer de la demanda formulada, en cuanto al extremo o particular de la misma, referente al cargo de Subgobernador de la Guinea continental, del que fué separado el recurrente D. Emilio García Loygorri, a virtud del acuerdo recurrido, debemos declarar y declaramos nula la resolución administrativa recurrida, en cuanto por la misma se le declaró cesante en el cargo administrativo que venía sirviendo al ser nombrado Subgobernador, y se le impuso, sin previa formación de expediente ni audiencia del interesado, la corrección disciplinaria de postergación perpetua

para el ascenso, debiendo, hasta tanto dicho expediente se sustancia y resuelva en forma, quedar el demandante en la situación que proceda, conforme a lo dispuesto en el apartado a), artículo 21, del Estatuto general de funcionarios de la Administración de la Colonia de 8 de Diciembre de 1931.”

En su virtud, esta Presidencia del Consejo de Ministros dispone se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y sea publicado el expresado fallo en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la ley Orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 9 de Julio de 1935.

P. D.,  
GUILLERMO MORENO

Señor Inspector general de Colonias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Barcelona Eduardo Ortuño Muñoz,

Este Ministerio ha resuelto concederle licencia por asuntos propios, hasta finalizar el plazo de revista de Septiembre próximo, para el Departamento de Herault Tourbes (Francia), con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones aprobadas por Orden circular de 5 de Junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1935.

P. D.,  
JOAQUIN PAYA

Señores General de la cuarta División orgánica, Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Fernández Alvarez Mijares y termina con D. Mariano Sola Ruiz, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que de-

termina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. núm. 255) y Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Julio de 1928 (Colecciones Legislativas números 405 y 253) y la Orden circular de 26 de Noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

*De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.*

Coronel D. José Fernández Alvarez Mijares, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

Teniente Coronel D. Agustín Piñol Riera, a partir de 1.º de Agosto de 1935.

Comandante D. Ramón Franch Añsedo, a partir de 1.º de Julio de 1935.

Comandante D. Juan Fernández Robles, a partir de 1.º de Agosto de 1935.

Comandante D. Acacio Sandoval Asensio, a partir de 1.º de Agosto de 1935.

Capitán D. Francisio Castellanos Castellanos, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Capitanes.

D. Francisco Lafuente González.  
D. Juan Peralta Villar.

*De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo.*

Capitán D. Amalio Salguero Santos, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

*De 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Capitanes.

D. Modesto García Ezcurra.  
D. Pedro Sánchez Ros.  
D. Enrique Gay Planzón.  
D. Regino Samaniego Alfonso.  
D. Manuel Rodríguez Rodríguez.  
D. Ramón Rodríguez Díaz.  
D. José Breña Ramos.

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de Oficial, a partir de 1.º de Junio de 1935.*

Tenientes.

D. Julián González Galache.  
D. Manuel Sáez Pichel.

*De 1.200 pesetas, por llevar doce años de Oficial, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Tenientes.

D. Pedro Fernández Amigo.  
D. Luis Molina Ayllón.  
D. Gabriel Vidal Monserrat.  
D. Guillermo Palmer Balaguer.

D. Manuel Luengo Muñoz.  
D. Alfredo Romero de Tejada Martínez.

D. Miguel Morán Méndez.  
D. Buenaventura Cano Portal.  
D. Eusebio Torres Liarte.  
D. Román Losada Pérez.  
D. Maximiliano Maroto Guerrero.  
D. Germán Morén Berbedés.  
D. Angel Merino Cisneros.  
D. José Jarillo de la Reguera.  
D. Jesús Barba Badosa.  
D. Jesús Baldovin López.  
D. Juan Cifuentes López.  
D. Francisco García Alted.  
D. Mariano Esteban Olivera.  
D. Carlos Alvarez Bartolomé.  
D. Eugenio Ochoa Astrain.  
D. José Ayllón Merchán.  
D. Rafael Galisteo Burgos.  
D. Adolfo Guerrero Cózar.  
D. Francisco Jiménez Albetosa.  
D. José Velio Claver.  
D. Federico Palacios Varela.  
D. Pedro Acosta García.  
D. Lucas Calero Rodríguez.  
D. Alfonso González Arroyo.  
D. Luis Portillo García.  
D. Miguel Camino Martcillach.  
D. Diego Naranjo de Carranza.  
D. Juan Sánchez Cabezado.  
D. Pedro Martínez García.  
D. Luis Rodríguez Montiel.  
D. Luis Sevilla Alonso.

*De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.*

Tenientes.

D. Ricardo Martín Luis, a partir de 1.º de Abril de 1935.

D. Ramón Vera Gil, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

D. Alejandro González González, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

*De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.*

Tenientes.

D. Juan Aliaga Rodríguez, a partir de 1.º de Agosto de 1935.

D. José Elorza Gómez, a partir de 1.º de Agosto de 1935.

D. Pedro García Escobar, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

D. Antonio Escuder Mengod, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

*De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Tenientes.

D. José Rodríguez Fernández.  
D. Fausto San Dámaso García.  
D. Claudio Talamanca Menor.  
D. Adolfo Pozueto García.  
D. Félix Martín Martín.  
D. Ramón Bollo Ballesteros.

*De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.*

Teniente D. Arturo Blanco Ardanaz, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

*De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Tenientes.

D. Bartolomé Sitja Rigó.  
D. Luis García Vázquez.

*De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.*

Tenientes.

D. Antonio Gómez Robredo.  
D. Julio Martín Díaz.  
D. Antonio Escribano Robles.

*De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.*

Teniente D. Mariano Sola Ruiz, a partir de 1.º de Septiembre de 1935.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 10 de Junio último por el Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, D. Toribio Gutiérrez Gabriel, solicitando mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia civil, por hallarse conceptuado de "valor acreditado", según se comprueba en el certificado que a la misma se acompaña,

Este Ministerio ha resuelto acceder a sus deseos y disponer sea clasificado en la tercera categoría, primer grupo, de la promoción de 1931, de los examinados con anterioridad al Decreto de 28 de Julio de 1933 y colocado inmediatamente delante de D. Enrique Granados Berthier, en vez del lugar en que se hallaba clasificado en la lista publicada por Orden de este Departamento de 23 de Febrero último (GACETA núm. 55).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Ciclista, don Jesús Gutiérrez Carpio, solicitando se le considere como examinado para ingreso en el Instituto de la Guardia civil, con fecha anterior al mes de Julio de 1933, y se le coloque en el puesto que le pueda corresponder en la escala de aspirantes a ingreso en dicho Instituto,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que con fecha 25 de Enero de 1932 solicitó el ingreso en el mencionado Instituto, y que si no verificó el examen con la oportunidad debida fué por causas ajenas a su voluntad, tales como las de no haberse dado las órdenes convenientes para ello, ha resuelto acceder a su petición y disponer sea cla-

sificado en la tercera categoría, segundo grupo, de la promoción de 1931, de los examinados con anterioridad al Decreto de 28 de Julio de 1933, y colocado inmediatamente delante de D. Juan Serra Plantells, que es el puesto que efectivamente le corresponde, de no haber concurrido las circunstancias expuestas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 29 de Abril último por el Teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 1, D. Francisco López-Cepero Ovelar, cursada a este Departamento en 3 de Junio siguiente, solicitando mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia civil, por hallarse conceptuado de "valor acreditado", según se comprueba por el certificado que a la misma se acompaña,

Este Ministerio ha resuelto acceder a su deseo y disponer sea clasificado en la tercera categoría, primer grupo, de la promoción de 1931, de los examinados con anterioridad al Decreto de 28 de Julio de 1933, y colocado inmediatamente detrás de D. Enrique Granados Berthier, en vez del lugar en que se hallaba clasificado en la lista publicada por Orden de este Departamento de 23 de Febrero próximo pasado (GACETA núm. 55).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación inserta a continuación de la Orden de este Departamento de 12 del actual (GACETA número 228), por la que se concedía el retiro a varios Oficiales de la Guardia civil, se entienda rectificadas, por lo que respecta al Teniente D. Juan Hidalgo Cortés, en el sentido de que fija su residencia en Sevilla, en vez de Madrid, como en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Capitán de ese Instituto, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta capital, y agregado para haberes, documentación y demás efectos, al 14.º Tercio, don Francisco Rodríguez de Austria, continúa en la misma situación, con residencia en Córdoba, quedando agregado para haberes a la Comandancia de esta provincia, y para documentación y demás efectos, al 18.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1935.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican, a los Subtenientes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Zarzosa García y termina con don Valentín García Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1935.

P. D.,  
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Subtenientes.

D. Nicolás Zarzosa García, ascendido, de la Comandancia de Valencia, del Interior, a la de Granada.

D. Vicente Gavilán García, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la misma.

D. Basilio Natera Porras, ascendido, de la Comandancia de Soria, a la de Jaén.

D. Antonio Marruecos Arellano, ascendido, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Badajoz.

D. Ramón Fontanet Franquet, ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Burgos.

D. Angel Castellanos Corvín, ascendido, de la Inspección general, a la Comandancia de Navarra.

D. José Figueras Sánchez, de la Comandancia de Gerona, al 19.º Tercio.

D. José Caro Díaz, de la Comandancia de Badajoz, a la de Murcia.

D. Felipe Ruiz Pérez, de la Comandancia de Burgos, a la de Vizcaya.

D. Teodoro Aragoneses Aparicio, de la Comandancia de Burgos, a la de Vizcaya.

D. Ambrosio Casado Herranz, de la Comandancia de Salamanca, a la de Segovia.

D. Miguel Rivillo Alvarez, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Gerona.

D. Nicolás Santamaría Canales, de la Comandancia de Santander, a la de Pontevedra.

D. Felipe Díaz Gómez, de la Comandancia de Toledo, a la Jefatura de la misma Comandancia.

D. Pedro Aroca Aragón, de la Jefatura de la Comandancia de Toledo, a la Comandancia de Salamanca.

D. Armando Mon Porral, de la Comandancia de Palencia, a la Jefatura de la de La Coruña.

D. Domingo Hernández Hernández, de la Jefatura de la Comandancia de La Coruña, a la Comandancia de Lugo.

D. Valentín García Rodríguez, de la Comandancia de Ciudad Real, a la de Toledo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Burrieza Plá, contra Orden de la Dirección general que le denegó verificar las pruebas que preceptúa el Decreto de 14 de Enero de 1933:

Resultando que la señora Burrieza fue nombrada Maestra auxiliar en propiedad de una Escuela nacional de párvulos de Valladolid, por Orden de 10 de Octubre de 1896, con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 4 de Julio de 1884 y confirmada en dicho cargo por Real orden de 2 de Diciembre de 1902, habiendo desempeñado, sin interrupción, los cargos de Maestra de la Sección graduada—regencia—y de la unitaria de párvulos de Martí y Monsó, de la misma capital; la primera por concurso de traslado y la segunda de concursillo:

Resultando que la mencionada Maestra solicitó verificar las pruebas determinadas en el Decreto de 14 de Enero de 1933, y la Inspección, antes de someterla a las prácticas, consultó a la Dirección general de Primera enseñanza si procedía admitirla o no a las mismas, siendo evacuada dicha consulta en sentido negativo, por entender que la recurrente no pertenecía al segundo Escalafón, sino al primero, por hallarse comprendida en el artículo 145 del vigente Estatuto general del Magisterio:

Resultando que figura en el Escalafón referido al 31 de Diciembre de 1933,

con el número 8.633 y la nota de D. L.:

Resultando que doña María Burrieza recurre en alzada contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 23 de Abril del corriente año, que ratificaba la contestación dada a la Inspección de Valladolid en 9 de Febrero de 1933:

Considerando que por Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1934 (GACETA del 18), se resolvió un caso idéntico, concediendo a varias Maestras de Melilla la continuidad en el primer Escalafón, pero sin limitación de derechos:

Considerando que en los antecedentes profesionales de la señora Burrieza concurren iguales circunstancias que en los de las aludidas Maestras y un mejor derecho escalafonal, puesto que por su analogía profesional y más antigüedad, figura la reclamante en mejor lugar de la categoría de 4.000 pesetas:

Considerando que el no haber realizado las pruebas que preceptúa el Decreto de 14 de Enero de 1933, ha sido una duda de interpretación surgida a la Inspección de Primera enseñanza de Valladolid, en tanto que la Inspección de Málaga no tuvo inconveniente en admitir a las repetidas Maestras de Melilla:

Considerando que la precitada Orden ministerial de 12 de Diciembre de 1934, expresa en un considerando que el Decreto de 14 de Enero de 1933 no pudo prever ni excluir a los Maestros que hallándose en el primer Escalafón tuviesen limitación de derechos para ascensos sucesivos,

Este Ministerio ha resuelto estimar el recurso de que queda hecho mérito, que se admita a la señora Burrieza a la práctica de las pruebas para cancelar la nota de derechos limitados, y que si fuese aprobada figure en el Escalafón en el lugar relativo que ocupa con relación a las Maestras que, en sus mismas condiciones, tienen número posterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Roda (Albacete) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños, una para niñas y otra para párvulos, con cuatro viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Claudio Martínez, pero con la advertencia de que las obras han de ajustarse al plano de emplazamiento, y que será comprobado al llevarse a efecto la visita de inspección reglamentaria:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del expresado Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Claudio Martínez para la construcción, por el Ayuntamiento de La Roda (Albacete), de un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños, una para niñas y otra para párvulos, con cuatro viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 52.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mayalde (Zamora) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias para niños y niñas, con viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio García Sánchez-Blanco:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del citado Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio García Sánchez-Blanco, para la construcción por el Ayuntamiento de Mayalde (Zamora) de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con vivienda para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 26.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a Escuelas graduadas, con tres Secciones y los locales correspondientes a biblioteca y sala de labores, así como también dos viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Roca:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero advirtiendo que deberá establecerse la debida incomunicación entre el campo escolar y las viviendas de los Maestros, siendo necesario para ello cerrar aquél por ambos lados del edificio escolar, en alineación con la fachada principal, a fin de que sea practicable por los niños solamente la zona anterior del citado campo:

Considerando que el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 establece que el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los dos locales citados anteriormente. Dichas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el mencionado artículo:

Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Roca para la construcción por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares) de un edificio con destino a Escuela graduada, con tres Secciones y los locales destinados a biblioteca y sala de labores, como también dos viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al citado Ayuntamiento la subvención de 66.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares), solicitando subvención del Estado para construir directamente, en la parroquia de San Miguel, un edificio con destino a Escuela graduada, con tres secciones y los locales correspondientes a biblioteca y sala de labores, así como también dos viviendas para los Maestros, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Roca:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero haciendo la advertencia de que la biblioteca deberá ser ampliada en ocho

o diez metros cuadrados, por lo menos; y que en el campo escolar deberá establecerse, por medio de un cerramiento, la debida incomunicación entre aquél y las viviendas de los Maestros:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada sección de Escuela graduada, computándose como grados, a los efectos de la subvención, los locales anteriormente citados. Dichas subvenciones se abonarán en los dos plazos que señala el artículo 16 del mencionado Decreto:

Considerando que el artículo 17 de dicho Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará, por cada una de ellas, la subvención de 3.000 pesetas, que se abonará previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con la advertencia hecha en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Roca, para la construcción por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares), en la parroquia de San Miguel, de un edificio con destino a Escuela graduada, con tres secciones, y los locales destinados a biblioteca y sala de labores, así como también dos viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 66.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares), solicitando subvención del Estado para construir directamente, en la parroquia de San Vicente, un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros, y con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Roca:

Resultando que la Oficina técnica de

Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 17 del citado Decreto dispone que, cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros, el Estado les abonará, por cada una de ellas, la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto, redactado por el Arquitecto D. Francisco Roca, para la construcción por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares), en la parroquia de San Vicente, de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda, en principio, al mencionado Ayuntamiento la subvención de 26.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.489, seguido en única instancia por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la Real orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1930, sobre liquidación de auxilios que corresponde percibir a la Compañía del Sur de España, en el ejercicio de 1928, la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo ha dictado, con fecha 11 de Julio último, sentencia, cuyo fallo dice:

“Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden recurrida de 12 de Marzo de 1930, declarando en su lu-

gar improcedente el ingreso ordenado efectuar en la Caja ferroviaria del excedente del beneficio líquido obtenido en el ejercicio de 1928 por la Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España, en cuyos derechos se encuentra hoy subrogada por fusión con la de los Andaluces, por esta última hoy recurrente; y que en todo caso, para fijar exactamente los productos líquidos y determinar así su relación con el promedio de los obtenidos en el trienio de 1923-1925, hubo o no mejora en el coeficiente de explotación, deberá siempre de fraerse de los productos brutos el promedio de las cargas financieras que gravaban dichos productos en el trienio de 1923-1925."

En su vista,

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. BECERRA

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: A fin de que por este Ministerio puedan dictarse en su día las disposiciones precisas que permitan la aplicación en España de las conclusiones de la XIX Conferencia Internacional de Trabajo celebrada en Ginebra en Junio último, sobre el paro forzoso de los jóvenes,

He tenido a bien disponer que se constituya una Comisión, integrada por los señores que a continuación se expresan, para que en el plazo de un mes procedan a elevar a este Ministerio las conclusiones que estimen convenientes como consecuencia del estudio y preparación de las disposiciones referidas:

Presidente, D. Tomás Sierra Rustarazo, Diputado a Cortes, Delegado de España en la XIX Conferencia Internacional del Trabajo.

Vocales: D. Alfredo Gracia Barreda, Consejero técnico gubernamental en dicha Conferencia, publicista; D. Mariano Serrano Mendicuti, Arquitecto; don Constancio Bernaldo de Quirós, Jefe de Sección del Servicio de Cultura Social de este Ministerio.

Secretario, D. Manuel Amblés Pipo, Jefe de Sección del Servicio Internacional de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 22 de Agosto de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Al objeto de fijar de un modo definitivo la situación del personal facultativo afecto a los Servicios de Lucha contra el Tracoma, de llegar a un exacto conocimiento del problema en nuestro país y obtener la máxima eficacia y economía en la labor de todos los Centros, adoptando un criterio único en la distribución de créditos destinados a estas atenciones en las diferentes provincias,

Este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Los ocho Médicos centrales del Servicio Antitracomatoso del Estado ingresados por concurso-oposición, que se encuentran ocupando dichos cargos en propiedad, quedarán asignados, por concurso voluntario que convocará la Dirección general de Sanidad y será resuelto atendiendo a la rigurosa antigüedad de los mismos, a las Jefaturas provinciales de Sanidad de las ocho provincias en que se hayan declarado mayor número de casos de tracoma, fijando su residencia en la localidad más afectada por la referida enfermedad, debiendo encargarse, asimismo, de los demás servicios que requieran la intervención de un oculista en colaboración con los demás Dispensarios, Centros de Higiene dependientes de la Jefatura provincial de Sanidad.

2.º Los Médicos centrales del Servicio Antitracomatoso ingresados por concurso-oposición que sirvan sus plazas en propiedad tendrán derecho a la excedencia voluntaria, sin sueldo, por más de un año y menos de diez, en la forma establecida por el vigente Estatuto y Reglamento de funcionarios.

3.º Los Médicos afectos al Servicio Antitracomatoso podrán disfrutar de un mes de licencia dentro del año natural, precisamente en los meses de Diciembre o Enero, época de menor agudización de la enfermedad.

4.º Las plazas vacantes de los Médicos oficiales de los Servicios Antitracomatosos del Estado serán amortizadas, encargándose de dichos servicios los Médicos oculistas de los Servicios locales de las Jefaturas provinciales de Sanidad.

5.º La distribución de los créditos consignados en los Presupuestos generales del Estado para la Lucha Antitracomatosa se hará, a propuesta de esa Dirección general, en proporción a la intensidad del problema, haciéndose los libramientos a los Jefes de Sanidad,

teniendo siempre en cuenta el destino que a dichas cantidades señala el capítulo y artículo que las originan, debiendo rendirse, debidamente justificada, a la Superioridad la inversión de las mismas.

6.º Las Jefaturas provinciales de Sanidad, asesoradas por los oculistas del Servicio y los afectos a los Centros terciarios de Higiene y Dispensarios de los mismos, formularán a la mayor brevedad un proyecto del plan a desarrollar contra el tracoma en su respectiva provincia y medios que para la ejecución del mismo precisa dentro de un criterio de estricta economía, utilidad y eficacia para que como antecedentes se tengan en cuenta en la preparación del proyecto de Presupuestos generales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. BERMEJILLO  
Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a D. Carlos Gil y Gil en el cargo de Jefe de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y haber anual de 7.000 pesetas, percibiendo en comisión el de 6.000, hasta tanto se produce vacante de su categoría en el expresado Cuerpo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 14, concepto único, Sección 9.ª, del presupuesto vigente, y, asimismo, la indemnización de 2.000 pesetas, que le será acreditada del mismo capítulo, artículo 2.º, grupo 18, concepto 6.º, de igual Sección, y con efectividad de 1.º de Julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. BERMEJILLO  
Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 22 de Mayo de 1935, publicada en la GACETA DE MADRID de 27 del mismo mes, se declaró vinculada a don Crescencio Calvo Nebreda la casa barata número 55 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas baratas y económicas, de esta capital; y habiéndose sufrido un error en la redacción de dicha Orden,

Este Ministerio ha acordado se en-

tienda rectificada en lo que se refiere al nombre del peticionario, que es don Crescenciano Calvo Nebreda, a quien se declara vinculada la casa barata antes citada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Agosto de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que D. César Sebastián González, Inspector provincial de Sanidad de Granada, y D. Isidoro Minguéz Delgado, Director del Dispensario antituberculoso de Murcia, se trasladen a Berlín con el fin de asistir, como representantes de la Dirección general de Sanidad, al Congreso Internacional de la Población que se celebrará en dicha capital del 26 de los corrientes a 1.º de Septiembre próximo, siéndoles de abono las dietas y gastos de viaje, que percibirán del artículo 3.º, grupo 11, concepto 1.º, capítulo 1.º, Sección 9.ª, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. BERMEJILLO

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación de terrenos y calificación condicional incoado por la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", para un proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Miranda de Ebro (Burgos), con destino a su afiliado D. Fulgencio Díaz:

Resultando que dicha casa se construirá en terrenos situados en la Avenida del Gran Capitán, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de D. José Angulo en línea de 25 metros; al Sur, con solar de D. Segundo Caliza, en línea de 25 metros; al Este, con terrenos de D. José Angulo, en línea de 15 metros, y al Oeste, con la Avenida del Gran Capitán, en línea de 15 metros, con una superficie total de 375 metros cuadrados:

Resultando que el capital apreciado, incluidos todos conceptos, asciende a 20.228,95 pesetas, de las cuales corresponden a terrenos 500 pesetas, y pesetas 19.728,95, a la edificación:

Considerando que este proyecto

reúne las condiciones exigidas en los artículos 107, 116 y siguientes del vigente Reglamento de casas baratas de 8 de Julio de 1922:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, habiendo sido informado por el Consejo de Trabajo e intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado en fecha 12 de Agosto de 1935:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Junio de 1930, pueden concederse a este proyecto las exenciones tributarias por un plazo de veinte años,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la aprobación de terrenos y calificación condicional al proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Miranda de Ebro (Burgos) con destino a su afiliado D. Fulgencio Díaz, la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", a los solos efectos de las exenciones tributarias, por un plazo de veinte años, según dispone la Real orden de 14 de Junio de 1930.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación de terrenos y calificación condicional incoado por la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", para un proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Oviedo, para su afiliado D. Anselmo Bernal:

Resultando que los terrenos cuya aprobación se solicita se hallan situados en la carretera de Oviedo a Villalba, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con la propiedad de D. Joaquín Valdés; al Este, con camino vecinal a Olivares; al Sur, con la propiedad de doña Felisa Valdés, y al Oeste, con la finca de D. José Alonso Muñiz, con una superficie total de 442 metros cuadrados:

Resultando que el capital apreciado, incluidos todos conceptos, asciende a 17.937,11 pesetas, de las cuales corresponden a terrenos 2.000 pesetas, y 15.937,11 pesetas a la edificación:

Considerando que este proyecto reúne las condiciones exigidas en los artículos 107, 116 y siguientes del vigente Reglamento de casas baratas de 8 de Julio de 1922:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, habiendo sido informado por el Consejo de Trabajo e intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado en fecha 12 de Agosto de 1935:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Junio de 1930, pueden concederse a este proyecto las exenciones tributarias por un plazo de veinte años,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la aprobación de terrenos y calificación condicional para el proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Oviedo la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", con destino a su afiliado don Anselmo Bernal, a los solos efectos de las exenciones tributarias, por un plazo de veinte años, según dispone la Real orden de 14 de Junio de 1930.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de aprobación de terrenos y calificación condicional incoado por la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", para un proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Madrid, en la calle de Francisco de Diego, número 2, con destino a su afiliado D. Manuel Barrio Bravo:

Resultando que los terrenos cuya aprobación se solicita están situados en el término municipal de Madrid, distrito de la Universidad (Dehesa de la Villa), siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con finca de don Carlos Aurení; al Este, con el Colegio del Ave María; al Sur, con calle particular del Sr. Jaussa, y al Oeste, con la calle de Francisco de Diego, con una superficie total de 401,80 metros cuadrados:

Resultando que el capital apreciado, incluidos todos conceptos, asciende a 16.601,05 pesetas, de las cuales corresponden a terrenos 1.000 pesetas, y 15.601,05 a la edificación:

Considerando que este proyecto reúne las condiciones exigidas en los artículos 107, 116 y siguientes del vigente Reglamento de casas baratas de 8 de Julio de 1922:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido to-

dos los requisitos reglamentarios, habiendo sido informado por el Consejo de Trabajo e intervenido por la Intervención general de la Administración del Estado en fecha 12 de Agosto de 1935:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 14 de Junio de 1930, pueden concederse a este proyecto las exenciones tributarias por un plazo de veinte años,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al proyecto de una casa barata familiar que pretende construir en Madrid, en la calle de Francisco de Diego, número 2, la Cooperativa de casas baratas "Pablo Iglesias", la aprobación de terrenos y calificación condicional solicitada, a los solos efectos de las exenciones tributarias, por un plazo de veinte años, a que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1930.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: El Decreto de 13 de Octubre de 1934 constituye actualmente el Estatuto por el cual se rige la exportación de agrios; aunque fué dictado especialmente en vista de la campaña de 1934-35, como se dice en la exposición de motivos de la citada ordenanza, su vigencia tiene carácter indefinido para las sucesivas campañas de exportación, como se deduce de lo preceptuado en la parte dispositiva.

Los principios en que se inspira dicho Decreto deben ser mantenidos como garantía de la calidad de nuestra exportación y consecuentemente de su prestigio en los mercados consumidores. No obstante, existen aspectos en los cuales el Decreto de 13 de Octubre mostró deficiencias y errores que conviene corregir con la antelación suficiente al comienzo de la campaña próxima, a fin de no perturbar la marcha de las operaciones preparatorias de la misma. Para ello el Poder público no debe privarse de ninguna fuente informativa que lo oriente, con el mayor acierto posible, en sus decisiones.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, sin perjuicio de la tarea

encomendada a los organismos o Corporaciones oficiales, cuya misión especialísima es atender los problemas referentes a la exportación de agrios y proponer al Poder público cuantas medidas afecten a la materia, se abre información entre Corporaciones públicas, Asociaciones de productores y exportadores, Sindicatos Agrícolas, técnicos y particulares interesados directamente en el negocio de exportación de agrios para que, antes de 1.º de Septiembre próximo, expongan ante la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, por escrito, sus puntos de vista respecto de la conveniencia de modificar alguno o algunos puntos del Decreto de 13 de Octubre de 1934 (GACETA del 16) que regula la exportación de agrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Agosto de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAPE

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Jerónimo Nieto Redondo, Auxiliar administrativo de la clase de 2.500 pesetas, adscrito al Servicio oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones en Port Bou, y de D. Manuel Arquet Dieste, Auxiliar a extinguir, con destino en el Consejo de Industria, en las que solicitan se acceda a la permuta de sus actuales destinos con arreglo a los preceptos de la ley de Bases y Reglamento de funcionarios públicos;

Vistos los informes favorables de los Jefes respectivos y los expedientes de los interesados, de los que resulta que no han ejercitado el derecho de permuta desde que ingresaron al servicio del Estado;

Considerando que los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 21 de Abril de 1933, orgánico del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, conceden a los funcionarios que integran dicho Cuerpo iguales derechos y obligaciones que al resto de los servidores del Estado, y, en su consecuencia, le son de aplicación los preceptos contenidos en la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento para su aplicación de 7 de Septiembre de igual año, y que la categoría administrativa de los permutantes es la misma, pues ambos pertenecen a la clase de Auxiliares de 2.500 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Sep-

tiembre de 1918, antes citado, ha tenido a bien acceder a la permuta que solicitan los referidos funcionarios D. Jerónimo Nieto Redondo y D. Manuel Arquet Dieste.

Lo que de Orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. GORTARI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Celia Sánchez Tarifa, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, con destino en la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas de la Dirección general de Minas y Combustibles, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa, que acompaña, y visto, asimismo, el informe del Jefe inmediato de la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al repetido Auxiliar doña Celia Sánchez Tarifa licencia con todo el sueldo por el tiempo que fardé en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Septiembre de 1926.

Lo que de Orden comunicada digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Agosto de 1935.

P. D.,  
M. GORTARI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por la Compañía Trasmediterránea proponiendo se permuten las escalas de los puertos de Santander y Gijón en los itinerarios 1 y 2, respectivamente, de la línea Canarias-Norte de España, propuesta que se fundamenta en la conveniencia de enlazar el puerto de Santander con el de Villagarcía y el de Gijón con el de La Coruña, por reclamarlo así las necesidades del tráfico de dichos puertos;

Considerando que, además de esta alegación debidamente confirmada con el examen detenido de las estadísticas, es de la mayor conveniencia que tanto Santander como Gijón tengan comunicación directa con Canarias todas las semanas, bien a la ida o a la vuelta del itinerario de dicha línea y

puedan así expedir y recibir sus cargas semanalmente sin necesidad de efectuar trasbordos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de la Marina civil, se ha servido disponer que en los itinerarios de la línea Canarias-Norte de España se sustituya el puerto de Santander en el itinerario número 1 por el de Gijón y éste por el de Santander en el itinerario número 2, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público en general.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.

RAFAEL AIZPUN SANTAFE

Señor Subsecretario de la Marina civil.

Ilmo. Sr.: En virtud de instancia suscrita por el Portero de la Delegación marítima de La Coruña D. Benigno Carvallo Pacheco, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo, y vistos el certificado médico que acompaña y el informe del Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Inspección general de Personal, ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, debiendo contarse el tiempo de licencia a partir del día 13 del corriente, en que empezó a hacer uso de la misma.

Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,  
E. PIÑAN

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Señores ...

Ilmo. Sr.: En virtud de instancia suscrita por el Auxiliar de Oficinas de esa Subsecretaría doña Isabel Cappa Castrovido, solicitando un mes de licencia por hallarse enferma, y acompañando el certificado facultativo que así lo acredita,

Este Ministerio, a propuesta de esa Inspección general de Personal, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo la interesada percibir el sueldo entero por ser el primer mes de licencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 21 de Agosto de 1935.

P. D.,  
E. PIÑAN

Señores Subsecretario de la Marina civil, Inspectores generales de Personal y de Navegación, Secretario general, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Marítima de Asturias relativa a que la Vigía de Avilés preste servicio permanente, siendo para ello necesario aumentar su actual plantilla, y existiendo personal sin destino en el Cuerpo de Vigías de Semáforos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Inspecciones generales de Navegación y de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil y a propuesta de esta última, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En lo sucesivo la Vigía de Avilés prestará servicio permanente.

2.º Su plantilla estará constituida por tres segundos Vigías y un Ordenanza de Semáforos.

3.º Por esa Subsecretaría se efectuarán los concursos necesarios para cubrir los destinos que, como consecuencia de la presente Orden, resulten vacantes.

Madrid, 17 de Agosto de 1935.

P. D.,  
E. PIÑAN

Señor Subsecretario de la Marina civil. Señores ...

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del expediente que la Dirección general de Telecomunicación mandó incoar en el mes de Junio próximo pasado al Jefe de Administración de tercera D. Simón Pueyo, en la emisora local de Tarrasa, sobre regularización de las cantidades satisfechas por publicidad radiada en los meses de Enero a Mayo, ambos inclusive, hubieron de seguirse las actuaciones una vez concluso aquél, porque, ateniéndose al informe del Inspector, el resultado obtenido al pretender restablecer las verdaderas cifras de la publicidad radiada en los citados meses no había sido satisfactorio, y existía el convencimiento moral de cierta confabulación entre anunciantes y emisora para la ocultación o simulación de las verdaderas cifras:

Visto el informe con los datos recogidos en Barcelona por el Jefe de Administración de tercera clase D. Simón

Pueyo, en cumplimiento de lo ordenado en comunicación número 43.128, de fecha 23 de Julio próximo pasado; y

Resultando que de ese informe se desprende la falsa declaración de los concesionarios de la estación de Tarrasa, puesto que los recibos exhibidos por los anunciantes de Barcelona son por cantidad superior a la declarada,

Este Ministerio, en atención a la solicitud de benevolencia que hace la entidad Radio Club de Tarrasa por el error habido, imputable a otros miembros de la entidad, ya dimitidos, impone solamente a Radio Club Tarrasa, emisora EAJ-25, la multa de 250 pesetas, que hará efectivas en el plazo de quince días, juntamente con las doscientas treinta y una con ochenta y cinco céntimos (231,85) a que asciende las diferencias del impuesto de publicidad radiada en los meses de Enero a Junio, ambos inclusive. Esta última cantidad se ingresará en una sola carta de pago, y las 250 de la multa en otra carta de pago, como ingresos del servicio de Radiodifusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de la entidad Radio Club de Tarrasa, con apercibimiento de clausura de la estación si incurriese en análoga falta.

Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,  
F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 12 de Julio último al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas, D. Juan Gassol Atxer, con destino en la Administración principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,  
F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Co-

reos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia por enfermedad que le fué concedida por Orden de este Departamento de 12 de Julio último al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 7.000 pesetas, D. José Avila Cámara, con destino en la Estafeta de Ayora (Valencia).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,

F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Antonio Remis Alvarez, afecto a la Administración principal de Madrid, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,

F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien prorrogar por treinta días, sin sueldo, la licencia por enfermedad que le fué concedida por Orden de este Departamento de 2 de Julio próximo pasado y prorrogada por Orden ministerial de 16 del mismo mes, al Oficial de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 4.000 pesetas, D. Orencio Malero Ojeda, afecto a la Estafeta de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,

F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Re-

glamento orgánico del Personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, he tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, los quince primeros con medio sueldo y sin haber alguno los restantes, la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de este Departamento de 12 de Julio último al Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Jesús de Vicente Tutor y Guelbenzu, afecto a la Gerencia de la Caja Postal.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Agosto de 1935.

P. D.,

F. J. BOSCH MARIN

Señor Director general de Correos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### DIRECCIÓN DE POLÍTICA

*Convenio general de Navegación Aérea, firmado entre España y Bélgica el 27 de Febrero de 1932. Denuncia de este Convenio.*

Por Acuerdo, mediante Canje de Notas, de fechas 5 del corriente mes de Agosto, ha quedado denunciado el referido Convenio, dejando de surtir efecto y estar en vigor desde ese día, regulándose las relaciones aeronáuticas hispanobelgas por el Convenio Internacional de Navegación Aérea, ultimado en París el 13 de Octubre de 1919 y revisiones de Protocolos posteriores.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del día 12 de Enero de 1933, que insertó el texto del Convenio mencionado y el Acuerdo entre España y Bélgica, relativo a la creación y explotación de líneas aéreas de 27 de Febrero de 1932, que está vigente, y a la de 22 de Noviembre de 1934, en la que fué promulgada la Ley del día 14 del mismo mes, en virtud de cuyo artículo 2.º ha quedado denunciado el Convenio de referencia.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.

*Protocolo de firma relativo al Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, ultimado en Ginebra el 16 de Diciembre de 1920. (Disposición facultativa del artículo 36 del Estatuto.)*

Con referencia a la adhesión de Lituania a la Disposición facultativa de que se hace mención en el título, la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha dado traslado de la Declaración formulada por el Representante del mencionado país el 12 de

Marzo de 1935, renovando la anterior adhesión de Lituania en los términos siguientes:

“Como continuación a la Declaración de adhesión a la Disposición facultativa del Protocolo de firma relativo al Estatuto del Tribunal de Justicia Internacional, hecha por el Representante de Lituania el 14 de Enero de 1930 en Ginebra, declaro por la presente, en nombre del Gobierno de la República de Lituania, reconocer como obligatoria en pleno derecho y sin pacto especial, bajo condición de reciprocidad, la jurisdicción del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, conforme al párrafo segundo del artículo 36 del Estatuto del Tribunal, para un nuevo plazo de cinco años desde el 14 de Enero de 1935.”

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del día 16 de Julio de 1929, que insertó la aceptación de España y otros países a la referida Disposición facultativa, y a las demás publicaciones verificadas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 10 de Octubre y 5 de Noviembre de 1929; 3 de Abril, 17 de Mayo, 17 de Junio, 21 de Agosto, 24 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1930; 14 de Septiembre y 24 de Octubre de 1933; 29 de Noviembre de 1934 y 15 del actual mes de Agosto.

Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Subsecretario, José María de Aguinaga.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Circular.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado y cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Rafael López Sánchez y termina con Francisco Díez Gil, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de Septiembre próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 20 de Agosto de 1935.—El Inspector general, Miguel Cabanellas.  
Señores Generales de las Divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos, Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Generales Jefes de Zona de la Guardia civil y Coroneles de los Tercios.

#### RELACION QUE SE CITA

*Atlas como Guardias de Infantería.*

Sevilla (interior), Rafael López Sánchez, soltero, soldado del Regimiento

Infantería Sevilla número 33, a Barcelona.

Sevilla (interior), Francisco Santos Apresa, casado, soldado del Regimiento de Infantería Granada número 9, a Barcelona.

Barcelona, Aurelio Ruiz Bravo, casado, Sargento del Regimiento Infantería de Alcántara número 34, a Barcelona.

Orense, Cilio Alvarez Bengochea, casado, Cabo del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, a Zaragoza.

León, Priscilo Maestro Baños, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Burgos número 36, a Oviedo.

Valencia (interior), José Solera Maenza, soltero, corneta del Regimiento Infantería Guadalajara número 13, a Barcelona.

Salamanca, Tobías Corrionero Monte, soltero, corneta del Regimiento Infantería La Victoria número 26, a Oviedo.

Burgos, Angel Santamaría Izquierdo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Marcial número 30, a Oviedo.

Granada, Luis Alonso Bruno, soltero, soldado del Regimiento Infantería Lepanto número 2, a Oviedo.

Valencia (interior), Eugenio López Picazo, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 5, a Barcelona.

Tenerife, Mariano Escandell Guach, casado, licenciado absoluto, a Barcelona.

Teruel, Enrique Vilchez García, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 10, a Zaragoza.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Rodríguez Barberán, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 1, a Oviedo.

Alicante, Ricardo Gosalbes Hidalgo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Tarifa número 4, a Oviedo.

Granada, Luis Martín Aragón, soltero, soldado de Sanidad Militar (Grupo de la Circunscripción Oriental), a Oviedo.

Málaga, D. Eugenio Claudio Estivill, soltero, soldado de las Fuerzas Regulares de Ceuta, a Oviedo.

Soria, Daniel Romera Molina, soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Salamanca, Antonio Gómez Arnés, soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Eusebio Corredor Lozano, soltero, soldado de Aviación militar, Escuadra número 3, a Oviedo.

Coruña, Vicente Agiar Cajete, soltero, marinero de la Subdelegación Marítima del Ferrol, a Oviedo.

Coruña, José Armesto Trincado, soltero, soldado del Regimiento Artillería Ligera número 16, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Emilio Arroyo López, soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Badajoz, Ramón Tascón Gallardo, soltero, soldado del Regimiento Cazadores de Caballería Taxdir número 8, a Oviedo.

Santander, José Martínez Domínguez, soltero, Sargento del Regimiento Infantería Valencia número 23, a Oviedo.

Navarra, Francisco Sorozábal Azcona, casado, Sargento del Centro de Movilización y Reserva número 12, a Zaragoza.

Vizcaya, Bernardo San Vicente An-

toñana, soltero, Sargento del Batallón de Montaña Garellano número 4, a Oviedo.

Málaga, Antonio Ambrosio Pérez, soltero, Cabo del Grupo fuerzas Regulares, a Oviedo.

Badajoz, Julián Frutos Mancha, soltero, Cabo del Batallón Ametralladoras número 4, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Macario García Roa, soltero, Cabo de la primera Comandancia de Intendencia, a Oviedo.

Coruña, Paulino González López, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zamora número 8, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Ramón Casco Sánchez, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, a Oviedo.

Málaga, Máximo Hidalgo Gómez, soltero, Cabo del Batallón de Montaña Garellano número 4, a Oviedo.

Guipúzcoa, Lázaro Vallejo Pérez, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 6, a Oviedo.

Toledo, Román Revuelta García-Suelto, soltero, Cabo del Regimiento Infantería León número 6, a Oviedo.

Cádiz, Juan Guasch Juan, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Cádiz número 27, a Oviedo.

Coruña, José Ferreiro Barral, soltero, Cabo de la Sección Destinos de la octava División orgánica, a Oviedo.

Lugo, Alfredo Casanova Quiroga, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zamora número 8, a Oviedo.

Gerona, Victor Sierra Maymó, soltero, Cabo del Batallón de Montaña de Asia número 2, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Gregorio Fernández Calvo, soltero, Cabo del Regimiento de Ferrocarriles, a Oviedo.

Santander, Manuel Esteban Fernández del Campo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Quintín número 32, a Oviedo.

Málaga, José Medel García, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Vitoria número 17, a Oviedo.

Oviedo, Manuel López Fuertes, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Milán número 3, a Oviedo.

Zamora, Antonio Montero Mangas, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Toledo número 35, a Oviedo.

Salamanca, Rafael Oreja Egaña, soltero, Cabo del Regimiento Infantería La Victoria número 26, a Oviedo.

Murcia, José Molina López, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Sevilla número 33, a Oviedo.

Salamanca, Saturnino Torres Turrion, soltero, Cabo del Regimiento Infantería La Victoria número 26, a Oviedo.

Oviedo, Nicolás González Fernández, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 16, a Oviedo.

Madrid, Juan Miguel Villoria, soltero, Cabo del Regimiento de Transmisiones, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Rafael Martín Temprano, soltero, Cabo del Regimiento Infantería La Victoria número 26, a Oviedo.

Burgos, Cándido González Arribas, soltero, Cabo del 4.º Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, a Oviedo.

Cádiz, Esteban Pío González, casado,

Carabinero de la Comandancia de Algeciras, a Zaragoza.

Zamora, David Rubio Carrera, casado, soldado del Regimiento Infantería Toledo número 35, a Zaragoza.

Coruña, Antonio Bermúdez Campos, soltero, marinero de la Comandancia militar de Marina de Coruña, a Oviedo.

Cádiz, Enrique Solano Galice, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Cádiz, a Oviedo.

Alicante, Ramón Mora Niguez, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Alicante, a Oviedo.

Málaga, Manuel Carrasco Ráez, soltero, Cabo del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a Oviedo.

Alicante, José Martí Crespo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Tarifa número 4, a Oviedo.

Cáceres, Diego Expósito Recio, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Argel número 21, a Oviedo.

Albacete, José Marín García, soltero, soldado del Batallón Cazadores Africa número 4, a Oviedo.

Navarra, Aquilino Madueño Arrea, soltero, Cabo del Regimiento Infantería América número 14, a Oviedo.

Alicante, Antonio López Merlos, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Vizcaya número 38, a Oviedo.

Burgos, Jesús Campomas Crespo, soltero, Cabo de la Sección Destinos de la sexta División, a Oviedo.

Coruña, Manuel Blanco Martínez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zamora número 8, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Marciano Miguel González, soltero, Cabo de la primera Comandancia de Sanidad militar, a Oviedo.

Madrid, Arturo Miguel Ruiz, soltero, Cabo de la primera Escuadra de Aviación militar, a Oviedo.

Navarra, Pedro Vázquez González, soltero, Cabo del Regimiento Infantería América número 14, a Oviedo.

Burgos, Julián Arrabal Aparicio, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Marcial número 30, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Félix de Blas Martín, soltero, Cabo del Regimiento Infantería León número 6, a Oviedo.

Badajoz, Manuel Escarmona Hernández, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Castilla número 16, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Secundino Serrano Bermejo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Carros de Combate número 1, a Oviedo.

Zaragoza, Rufino Rodríguez Díez, soltero, Cabo del Regimiento Ferrocarriles, a Oviedo.

Lugo, Leonardo Pereira Díaz, casado, soldado del Tercio, a Barcelona.

Sevilla (exterior), D. Adolfo López de Soria y Granada, soltero, soldado de Infantería Marina, Base Naval de Cádiz, a Oviedo.

Toledo, José Urbán Espinosa, soltero, educando de música de la Compañía de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería de Intendencia, a Oviedo.

Coruña, José Arévalo Suárez, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Coruña, a Oviedo.

Logroño, Manuel Ramírez Gómez, soltero, Sargento del Regimiento Infantería Bailén número 24, a Oviedo.

Málaga, Casimiro Iñigo Montoya, soltero, Cabo del Grupo Fuerzas Regula-

res Indígenas de Ceuta número 3, a Oviedo.

Málaga, Ramón Espinosa Quevedo, soltero, Cabo del Batallón de Ingenieros de Tetuán, a Oviedo.

Málaga, José González Díaz (9.º), soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 3, a Oviedo.

Sevilla (interior), Aurelio Ortiz Morito, soltero, Cabo del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a Oviedo.

Cádiz, Manuel Rivera Iglesias, soltero, Cabo de Infantería Marina, Base Naval principal de Cádiz, a Oviedo.

Cádiz, Emilio Rodríguez Rivas, soltero, Cabo de Aviación militar (Servicio de Material e Instrucción), a Oviedo.

Laraoño, Braulio Valderrey García, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Aragón número 5, a Oviedo.

Alicante, Francisco Carrión Val, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Tarifa número 4, a Oviedo.

Cádiz, José Velarde Chacón, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 3, a Oviedo.

Coruña, Antonio Piñeiro Martínez, soltero, Cabo de Artillería de la Armada (Subdelegación Marítima del Ferrol), a Oviedo.

Coruña, Angel Regos Candal, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zamora número 8, a Oviedo.

Badajoz, Antonio Arévalo Cañizares, casado, Cabo de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, a Zaragoza.

Sevilla (interior), Lorenzo de Andrés Cantero, soltero, Cabo de la segunda Escuadra de Aviación militar, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Eusebio Cano Herrera, soltero, Cabo del Regimiento Ferrocarriles, a Oviedo.

Burgos, Fausto Puente Sanz, soltero, Cabo del Regimiento Cazadores Caballería España número 4, a Oviedo.

Cáceres, Plácido Liberato Redondo, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Argel número 21, a Oviedo.

Cádiz, Andrés Díaz Siles, soltero, Cabo del Batallón Cazadores número 2, a Oviedo.

Málaga, Manuel Martín Martín (10.º), soltero, educando de música del Regimiento Infantería Vitoria número 17, a Oviedo.

Córdoba, Andrés Delgado Hurtado, soltero, soldado del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, a Oviedo.

Almería, Julio Arcos Campos, soltero, soldado del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos, a Oviedo.

Cádiz, José Jiménez Poley, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Cádiz, a Oviedo.

Málaga, Francisco Castilla Díaz, soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Cáceres, José Bernal Flores, soltero, soldado del Batallón de Ingenieros de Tetuán, a Barcelona.

Gerona, Rafael Mateo Sánchez, soltero, soldado del Grupo Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a Oviedo.

Málaga, Gabriel Hurtado Hernández, soltero, educando de música del Regimiento Infantería Vitoria número 17, a Oviedo.

Murcia, Luis Méndez Costa, soltero, marinero del acorazado "Jaime I", a Oviedo.

Málaga, Justo Hernández González, soltero, Cabo del Grupo Fuerzas Regu-

lares Indígenas de Tetuán número 1, a Oviedo.

Málaga, José Rudilla Guerra, soltero, Cabo del Batallón Cazadores Africa de Serrallo número 8, a Oviedo.

Málaga, Sebastián López Bellido, soltero, Cabo de las Fuerzas Aéreas de Africa, a Oviedo.

Murcia, Antonio Hernández Paredes, soltero, Sargento del Regimiento Artillería de Costa número 3, a Oviedo.

Badajoz, José Ortiz Martínez, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 2, a Oviedo.

Granada, José Cervilla Aranda, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Lepanto número 2, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Esteban Galán Moreno, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Covadonga número 31, a Oviedo.

Navarra, Fernando Zúñiga Vidaurre, soltero, Cabo del Regimiento Infantería América número 14, a Oviedo.

Gerona, Ramón Luentes Estrella, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Vizcaya número 38, a Oviedo.

Valladolid, Melchor Macías Sastre, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Quintín número 32, a Oviedo.

Lugo, Antonio Prado Castro, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, a Oviedo.

Oviedo, Leopoldo Canal Faza, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 8, a Oviedo.

Zaragoza, Justo Allué Rodríguez, soltero, soldado del Regimiento de Ferrocarriles, a Oviedo.

Teruel, Antonio Cardona Albesa, casado, corneta del Regimiento Infantería Gerona número 22, a Zaragoza.

Granada, Antonio Fernández Tejerina, soltero, soldado del Grupo Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a Oviedo.

Orense, Severiano Fernández Estévez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Zaragoza número 12, a Oviedo.

Valladolid, Ramón Gabriel Rodríguez, casado, soldado de la Agrupación de Artillería de Melilla, a Zaragoza.

Cádiz, D. Rafael Gil Ortiz, casado, Cabo del Regimiento Infantería Cádiz número 27, a Barcelona.

Avila, Nemesio Santamaría Alario, casado, músico de tercera del Centro de Movilización y Reserva número 14, a Zaragoza.

Alicante, Vicente Sánchez Ruiz, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Tarifa número 4, a Oviedo.

Valladolid, Celedonio Alejandro Fernández, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Quintín número 32, a Oviedo.

Granada, José Rodríguez León, soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Mateo Martínez López, casado, Cabo del Batallón Zapadores Minadores número 1, a Barcelona.

Cáceres, Domingo Martín Hitos, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Wad-Rás número 1, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Marino Hernández, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Wad-Rás número 1, a Oviedo.

Valencia (interior), Luis Tagliavache Lázaro, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Valencia, a Oviedo.

Baleares, Pedro Molina Rapado, soltero, soldado del Parque Central de Automóviles, a Oviedo.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Jesús López Moreno, soltero, Obrero de segunda de la Sección de Tropas, Artes Gráficas de E. M., a Oviedo.

Cuenca, Julio Iglesias Martínez, soltero, soldado de Aviación Militar (Servicio de Material e Instrucción de Cuatro Vientos), a Oviedo.

Coruña, Rogelio Veiga Gómez, soltero, soldado del Regimiento Infantería Zamora número 8, a Oviedo.

Vizcaya, Feliciano Bachiller Sáez, soltero, músico de tercera del Batallón de Montaña Garellano número 4, a Oviedo.

Valladolid, Cipriano Villoria Rengel, soltero, Cabo del Regimiento Infantería San Quintín número 32, a Oviedo.

Granada, Eulalio Casado Martínez, soltero, Cabo del Batallón Cazadores de Africa, Melilla, número 3, a Oviedo.

Orense, José Fernández González (16.º), soltero, Cabo del Regimiento Infantería Mérida número 29, a Oviedo.

Badajoz, Nicasio Fuertes de la Cruz, soltero, Cabo del Regimiento Artillería a pie número 1, a Oviedo.

Alava, Rodrigo García Verdejo, soltero, Cabo del Centro de Movilización y Reserva número 12, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Martínez Fernández (5.º), soltero, soldado del Tercio, a Oviedo.

Huesca, Jesús Oliván Boned, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Valladolid número 20, a Oviedo.

Cádiz, Pedro Inarejos Ruiz, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Cádiz número 27, a Oviedo.

Málaga, Ildefonso Castillejo Campos, soltero, Cabo de la Mehal-la Jalfiana del Rif, a Oviedo.

Málaga, Antonio Fortes Albarracín, soltero, Cabo de la Compañía de Mar de Melilla, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Florencio Fernández Escudero, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Carros de Combate número 1, a Barcelona.

Coruña, José Iglesias Castiñeira, soltero, Cabo del crucero "Almirante Cervera", a Oviedo.

Granada, Francisco Aledo Ortega, soltero, músico de tercera del Regimiento Infantería Cádiz número 27, a Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Manuel Garrido Granero, soltero, Cabo del Batallón Zapadores Minadores, a Oviedo.

Almería, Miguel Suárez Olivencia, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Otumba número 7, a Oviedo.

Alicante, Juan Baño Beneyto, soltero, Cabo Radiotelegrafista de la Armada, a Barcelona.

#### *Altas como Guardias de Caballería.*

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Armando Pons Rovira, soltero, Cabo del Regimiento Caballería Santiago número 9, a Tarragona.

Granada, Juan Martín Rodríguez, casado, Cabo del Regimiento Infantería Lepanto número 2, a Ciudad Real.

Castellón, Manuel Alcocer Cortés, soltero, Cabo del Batallón de Ametralladoras número 1, a Gerona.

Granada, Antonio Ramírez Ramírez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 4, a Gerona.

Granada, Antonio Sola Jiménez, soltero, Cabo del Regimiento Artillería Ligera número 4, a Gerona.

Granada, Francisco Villegas Pérez, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Lepanto, número 2, a Zaragoza.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Alfaro Moro Rodríguez, soltero, Cabo de la primera Comandancia de Intendencia, a Guadalajara.

Murcia, José Ramírez Plaana, soltero, soldado de Aviación Militar, Aeródromo de Tablada, a Zaragoza.

Coruña, Domingo Rico Iglesias, soltero, marinero de la Delegación Marítima de Coruña, a Barcelona.

Málaga, Alonso Macías Osorio, soltero, Cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla, a Gerona.

Valencia (exterior), Manuel Prado Puchol, soltero, Cabo del Regimiento Caballería Lusitania número 7, a Zaragoza.

Valladolid, Primitivo Maestro Aguilar, soltero, Cabo del Regimiento Caballería Farnesio número 5, a Zaragoza.

Valencia (exterior), José Clari Peris, casado, Cabo del Centro de Movilización y Reserva del Grupo Mixto número 2, a Zaragoza.

Valladolid, Desiderio Peláez González, soltero, soldado del Tercio, a Zaragoza.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Belmonte Aguado, soltero, soldado de la Caja de Reclutas número 35, a Barcelona.

Granada, Antonio Osuna Jiménez, casado, trompeta del Centro de Movilización y Reserva número 4, a Ciudad Real.

Coruña, José López Ibáñez, soltero, marinero de la Delegación Marítima de La Coruña, a Tarragona.

Toledo, Epifanio Martín Jiménez, soltero, Cabo de la Sección de tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a Guadalajara.

Murcia, José Fernández Vidal, casado, Cabo del Regimiento Artillería Pesada número 2, a Ciudad Real.

Sevilla (interior), Antonio López Martínez (9.º), soltero, Cabo del Regimiento Cazadores de Caballería Taxdir número 8, a Gerona.

Sevilla (interior), José Gordó Banda, soltero, Cabo del Regimiento Infantería Granada, número 9, a Zaragoza.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Antonio Gómez Sánchez (7.º), Cabo del Regimiento Infantería Covadonga número 31, a Guadalajara.

Málaga, Manuel Abril de la Grúa, soltero, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, a Ciudad Real.

Málaga, Diego Granjo Romero, soltero, Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, a Oviedo.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Francisco Díez Gil, soltero, Cabo del Regimiento Artillería de Montaña número 1, a Oviedo.

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

### EDICTO

Padecido el error material en el edicto publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 22 de Enero del año en curso, página 668, correspondiente al número 22 de dicha publicación, notificando la imposición de una multa de doscientas cincuenta pesetas a don Juan de Dios Bachiller Almaino, vecino de Arcos de la Frontera (Cádiz), por estimarle incurso en el párrafo 6.º del artículo 3.º de la Ley de 28 de Julio de 1933, cuyo verdadero nombre y apellidos son Juan de Dios Bachiller Armario, se hace esta rectificación a los efectos legales oportunos, considerándose hecha la notificación que se rectifica en la forma que en el presente edicto se indica.

Y a fin de que surta los efectos legales pertinentes se acuerda la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Agosto de 1935.—El Director general interino, P. D., Pedro Lucas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

Conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden ministerial de 30 de Septiembre de 1932,

Esta Dirección general ha resuelto confirmar el nombramiento de D. Antonio Barrueco Campo en el cargo que viene desempeñando de Oficial de Secretaría del Patronato local de Formación profesional y Escuela Elemental de Trabajo de Villanueva y Geltrú.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1935.—El Director general, Marino Merediz.

Señor Presidente del Patronato local de Formación profesional de Villanueva y Geltrú.

### INSTITUTO DEL LIBRO ESPAÑOL

En el anuncio del concurso para proveer una plaza de Delegado y dos de Subdelegados de este Instituto en Méjico, publicado en la GACETA de 18 del corriente, se ha observado un error que por la presente queda rectificado en el sentido de que en el apartado d) de la condición primera que dice:

d) Haber sido o ser comerciante recurrente, no haber hecho suspensión de pagos ni estar ni haber estado sujeto a procedimiento de concurso acreedores o de quiebra.

Debe decir:

d) De haber sido o ser comerciante concurrente, no haber hecho suspensión de pagos ni estar ni haber estado sujeto a procedimiento de concurso de acreedores o de quiebra.

Madrid, 21 de Agosto de 1935.—El Vicepresidente, Cardenal.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 116 al 124 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Bilbaina de Firms especiales, domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.077,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.000,79 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, Sociedad Bilbaina de Firms especiales, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar y kilómetros 74 al 75 de la carretera de Burgos a Bercedo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Bilbaina de Firms especiales, S. A., domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 43.032,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.319,16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, Bilbaina de Firms especiales, domiciliada en Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial asfáltico en los kilómetros 19 al 21 de la carretera de Cúllar Baza a Huescar, provincia de Granada,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 58.250 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 66.665,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam de sílicea y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 87 al 89 de la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.043,96 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilóme-

tros 20,800 al 24 de la carretera de Burgos a Melgar de Fernamental, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.027 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.027,52 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego, con emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 14,300 de la carretera de Burgos a Aguilar de Campóo, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 49.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.013,97 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, Riegos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Briviesca a Cerezo del Río Tison, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido

a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Joaquín García Hernando, vecino de Torantos, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 41.994 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.000 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Agosto de 1935.—El Director general, L. Alvarez.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, D. Joaquín García Hernando, vecino de Torantos (Burgos).



## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes los destinos de Subdelegados en las Subdelegaciones de Corcubión y Estepóna, correspondientes a las categorías de Oficial primero y Oficial segundo, respectivamente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Servicios marítimos, se convoca concurso de traslado entre los Oficiales de las expresadas categorías, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las papeletas de petición se harán por duplicado y se cursarán por conducto del Jefe inmediato, que devolverá el duplicado al interesado, con la nota de haber sido cursado el original a la Inspección general de Personal.

2.ª Las papeletas serán cursadas en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, y las vacantes serán cubiertas dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo señalado.

3.ª Para las demás condiciones no expresadas en estas bases regirá lo dispuesto al efecto en el Reglamento general de Oposiciones y Concursos de esta Subsecretaría y Orden ministerial de 30 de Diciembre de 1932 (Diario Oficial número 33).

Madrid, 21 de Agosto de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señor Inspector general de Personal. Señores...

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.